



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1074-2023-R-UNA



Puno, 10 de mayo del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 128-2023-D-FIMEES-UNA-PUNO (11-04-2023) del Decano de la FIMEES-UNAP, que contiene la solicitud para la creación y formalización del "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL SUR" adscrito a la **Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y, el MEMORANDUM N° 391-2023-SG-UNA-PUNO (10-05-2023), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 09 de mayo del año en curso, para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su Artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el Artículo 54° del Estatuto Universitario, aprobado por RAU N° 020-2021-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica – profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 58 del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano son: Área de Sociales, Área de Ingenierías, Área de Biomédicas y Área económica empresarial;

Que, en el marco de la normativa antes descrita y acorde con lo previsto en el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0831-2018-R-UNA (10-04-2021), a través de documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita la creación y formalización del "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL SUR" adscrito a la **Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Se desprende del Proyecto de Creación del citado Instituto, que la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica es una Carrera que encabeza la utilización y los avances en tecnología, siendo una de las características la interacción con distintas disciplinas como el campo biomédico, campo que tomó preponderancia debido al COVID 19. En otros campos como el de las ciencias sociales, la inteligencia artificial, uno de los campos de la Ingeniería Electrónica, es utilizada para establecer modelos de referencia, clasificaciones y agrupaciones, aportando dicho conocimiento a la solución de problemas en esta área. De la misma forma en el campo de la ingeniería, los procesos industriales, las energías renovables son parte de la formación de los ingenieros electrónicos. Por lo que se justifica la creación del presente instituto de investigación es que colaborará con la generación de conocimiento y soluciones en los distintos campos del que hacer en la región Puno y del Perú. El mencionado INSTITUTO cuenta con su respectiva propuesta de aprobación contenida en la RESOLUCIÓN DECANAL N° 713-2022-D-FIMEES-UNA-P (07-11-2022);

Que, al respecto, la Dirección de Institutos de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido su opinión favorable, contenida en el INFORME N° 016-2022-II-VRI-UNA-P (24-01-2022); asimismo, se cuenta con la viabilidad de la Unidad de Planeamiento y Modernización signada con el INFORME N° 374-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P (24-04-2023); y por último con la opinión legal procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida en el INFORME LEGAL N° 746-2023-OAJ-UNA-PUNO (02-05-2023);

Que, el numeral 89.6 del Artículo 89° del Estatuto, establece que es atribución del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación. Disposición que es concordante con lo previsto en el art. 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Por estas consideraciones; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;
...///

